

**Retorno de residuos peligrosos de la industria maquiladora
(Toneladas métricas)**

Entidad federativa	Año												
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Baja California	19,032	21,322	24,979	35,886	35,308	30,453	36,530	49,590	37,665	43,678	30,939	20,970	-
Coahuila	883	1,425	1,174	735	1,406	1,346	49,644	5,338	661	-	-	239	-
Chihuahua	26,502	22,551	23,679	34,019	14,822	4,500	5,200	10,350	19,061	-	-	-	3,572
Distrito Federal	869	884	1,534	981	821	3,456	1,829	664	1,109	380	76	35	353
Nuevo León	-	-	-	-	1,500	776	576	414	558	-	437	404	64
Sonora	3,569	4,983	4,983	731	7,401	1,976	5,519	4,750	1,372	2,054	2,165	228	-
Tamaulipas	22,127	26,527	27,120	25,930	17,926	14,663	12,013	16,820	14,994	87,596	23,010	21,242	-

NOTAS

Variable	Notas
Retorno de residuos peligrosos de la industria maquiladora	La información de 2008 es al mes de Abril.<p> La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), establece en su artículo 93 "...cuando se importen a nuestro país productos, equipos, maquinarias o cualquier otro insumo, para ser remanufacturados, reciclados, reprocesados y se generen residuos peligrosos mediante tales procesos, estos deberán retornarse al país de origen, siempre y cuando hayan ingresado bajo el régimen de importación temporal.<p>El aviso de retorno de residuos peligrosos sólo se tramita en los Estados de la frontera norte. En el Instituto Nacional de Ecología (INE) hasta el 2000 y en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) a partir del 2001. Del año 2001 en adelante los avisos de retorno de residuos peligrosos son recibidos en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas para la Zona Centro y Sur del país. El Estado de Nuevo León inició el reporte de estos residuos a partir del año 2000. No se cuenta con información disponible para los años 2005 y 2006 de los Estados de Coahuila y Chihuahua y, para el 2007, de los Estados mencionados y de Tamaulipas.<p>En enero de 2003 con la publicación en el Diario Oficial del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes (DGMIC) se transformó en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Agosto 2008
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes. Agosto 2008